



SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, hace de conocimiento público, que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 130-2001-EF, modificado por el D.S. 007-2008-VIVIENDA, que se efectuará la Inscripción Registral de los predios ubicados en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, conforme a los siguientes detalles:

Eriazos o Rurales

INDEPENDIZACIÓN Y TRASLADO DE DOMINIO a favor del Estado representado por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de los siguientes predios: Predio denominado Sector Arunta -Mirador La Mesada, Área 93599.83 m2 de la partida N°11024468, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; Sector Arunta- Predio denominado Cementerio 1, Área 54050.16 m2 de la partida N° 11051886, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; Sector Arunta- Predio denominado Cementerio 2, Área 73179.70 m2, de la partida N° 11024468, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; Sector El Chastudal-Rio seco-Cantera 1A, Área 36 566.54 m2, cantera 1B, Área 19 315.72 m2, cantera 2A, Área 31046.32 m2, cantera 2B, Área 5247.77 m2, de la partida N° 11048113, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; Sector El Chastudal-rio seco- cantera 3, Área 19678.58 m2, de la partida N° 11090095, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; Sector El Chastudal-rio seco- Predio denominado cantera 4, Área 7998.86 m2, de la partida N° 11053315, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa,

De no presentarse oposición alguna, durante los 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la inscripción provisional, se procederá a su inscripción definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del D.S. N° 130-2001-EF, modificado por el D.S. N° 007-2008 VIVIENDA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE